



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE”

**Resolución No.09-13.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que la Constitución de la República establece que: “Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamento o actos contrarios a esta constitución”.

**Considerando:** Que las Juntas de Vecinos son las organizaciones de mayor dinamismo y crecimiento en toda el área del municipio Santo Domingo Este y las cuales tienen una incidencia extraordinaria en cada sector de nuestro Municipio.

**Considerando:** Que las Juntas de Vecinos, han fermentado la creación de muchas Personas que se han esforzado enérgicamente para que las mismas ocupen un lugar importante en la sociedad dominicana.

**Considerando:** Que las Juntas de Vecinos y las Organizaciones Comunitarias son las células que están directamente vinculados con las comunidades resolviendo y enfrentado los problemas que aquejan a dicha comunidades.

**Considerando:** Que los criterios de participación y Descentralización cada día adquiere mayor dimensión en las políticas de buen gobierno, y se ha convertido en uno de los temas más dominantes en los países avanzados y en los principales internacionales.

**Considerando:** Que la Resolución No. 43-11, aprobada por el honorable Concejo de Regidores, en fecha 8 de diciembre de 2011, declaró el año 2012, como el “Año del Primer Congreso de Juntas de Vecinos y de Participación de los Municipios de Santo Domingo Este”.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

**Considerando:** Que en tal sentido, el Alcalde, Lic. Juan De los Santos, como representante Administrativo del ayuntamiento Santo Domingo Este, designó una Comisión Organizadora del “**Primer Congreso de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Base del municipio Santo Domingo Este**”, la cual cumplió con el deber de presentar los resultados de tan importante evento, detallados a continuación:

1. Para evitar la contaminación en el desarrollo del Congreso con las pasiones políticas que se manifestarían durante el período electoral, (enero—agosto del 2012), y por las características de la época navideña, (noviembre-diciembre), esta Comisión, luego de hacer una minuciosa evaluación de varios factores económicos, políticos y de las tradiciones propias de la época, resolvió que no habían condiciones para hacer el Pre-congreso, como hubiera sido lo ideal, razón por la cual asumió la responsabilidad de organizar todos los aspectos inherentes al Pre-congreso y montar el Congreso durante los días 1 y 2 de diciembre de 2012.
2. Con esa determinación, la Comisión Organizadora implementó las siguientes acciones:
  - a) Determinar las fechas y lugar apropiados para realizar el Congreso.
  - b) Hacer los trabajos de convocatorias a las 438 Juntas de Vecinos y OCBs que funcionan y están registradas en el ASDE.
  - c) Cursar las invitaciones a las autoridades municipales, instituciones y personalidades que correspondía como invitados especiales.
  - d) Realizar una rueda de prensa, presidida por el Señor Alcalde, Lic. Juan de los Santos, para dar a conocer los objetivos, fechas, detalles, responsabilidad y apoyo del ASDE con respecto al montaje del Congreso.
  - e) Esta Comisión gestionó y obtuvo el material de apoyo imprescindible: Lugares, mesas y sillas, equipo de sonido, papelería, refrigerios, almuerzo y transporte para los dirigentes comunitarios que participaron en el Congreso.
  - f) Preseleccionó los documentos que serían la base para ser conocidos por los participantes en el Congreso.
  - g) Preparar el programa del acto de inauguración, que se realizó el sábado 1 de diciembre, a las 6:00 p.m., en el parque Juan Pablo II y la agenda y organización de las actividades del Congreso que se efectuó, el 2 de diciembre, desde las 9:30 a.m., hasta las 4:30 p.m., en el multiuso La Moneda.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---



### 3. DESARROLLO DEL CONGRESO:

Con la asistencia de 328 dirigentes, representantes de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases que están registradas y reconocidas por el ASDE, a las 10:00 a.m. se inició el desarrollo del Congreso que contó con el trabajo de apoyo técnico y conducción realizado por Regidores, funcionarios y técnicos del ASDE.

Los debates de los temas en agenda se efectuaron en 10 diferentes mesas de trabajo y la mesa directiva. Hubo un receso, a la 1:00 p.m., para el almuerzo. Los trabajos se reiniciaron a las 2:15 p.m., y terminaron a las 4:30 con los siguientes resultados:

3.1. Se aprobó el Reglamento o Estatuto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases que sometió la Comisión Organizadora con las siguientes modificaciones: (anexo):

- a) El tiempo de duración de una directiva de J de V y de OCBs será de dos años, con derecho a la reelección.
- b) Se incorporó una nueva conceptualización de Misión, Visión y Valores de actuación de las Juntas de Vecinos y OCBs. (anexa)
- c) La relación entre el ASDE y la comunidad debe mantenerse, en forma institucional, a través de la participación directa de las organizaciones comunitarias (J de V y OCBs).
- d) Estas relaciones deben ser respetuosa, solidarias, inclusivas y con el objetivo común de mejorar la calidad de vida de los pobladores de los barrios y sectores del Municipio.
- e) Se modificó, levemente, la estructura y la cantidad de dirigentes de una J de V y OCB que se propuso, originalmente, en el documento presentado por la Comisión Organizadora. (anexa)
- f) Se modificó el espacio o territorio como el límite para la formación o operación de una J de V. que ahora será de una cantidad mínima de 200 hogares y como máximo de 400 en una misma demarcación.
- g) El padrón o lista de miembros con derecho a voz y voto de una J de V se organizará con un representante por cada una de las planchas que aspiren a dirigirlas y un representante del ASDE.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

3.2. A unanimidad se aprobó el “**Manifiesto del 1er. Congreso de Juntas de Vecinos y OCBs del Municipio Santo Domingo Este**”, que se anexa a este informe.

**4. Otras Resoluciones aprobadas fueron:**

- a) Que el ASDE asigne una subvención mensual a las Juntas de Vecinos para que puedan cubrir parte de los costos de las actividades que realizan en sus respectivas comunidades. O en su defecto, el ASDE le pague una mensualidad a los Presidentes de las J de V.
- b) Que el Alcalde ponga un día al mes para recibir y escuchar a los dirigentes de las J de V y OCBs a fin de que conozca directamente los problemas que afectan a los diferentes barrios y sectores del Municipio y las sugerencias de soluciones a sus necesidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- c) Que para ejecutar las obras del Presupuesto Participativo se tomen en cuenta a los habitantes de cada barrio, con lo cual se disminuiría el desempleo en esas comunidades.
- d) Que a los cinco principales dirigentes de cada J de V y OCBs se les entreguen carnet de identificación.

**5. Sugerencias de la Comisión Organizadora:**

- 5.1. Considera improcedente que el ASDE subvencione a las J de V o pague sueldos a los dirigentes, porque esto se convertiría en la “manzana de la discordia” y en permanente fuente de conflictos entre los integrantes de dichas directivas y cuestionamientos permanentes por parte de los habitantes del barrio o sector.
- 5.2. Las directivas deben concentrarse en el trabajo comunitario y voluntario para identificar los problemas y necesidades de su comunidad, gestionar soluciones, trabajar por obtener sus reivindicaciones y contribuir con la unidad y solidaridad entre los vecinos.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

- 5.3. Consideramos como una actividad positiva que el Señor Alcalde ubique un día al mes en su agenda para recibir a los dirigentes de las J de V. Esta actividad se organizaría estableciendo un protocolo en el que se incluyan fechas específicas para recibir a los representantes de los barrios por Circunscripciones, procedimiento para las reuniones en las que, sin exclusiones, los dirigentes se circunscribirían a presentar los problemas, necesidades de sus comunidades y posibles soluciones. No se tratarían problemas personales.
- 5.4. Editar un manual con el Reglamento o Estatuto de las J de V y OCBs. las resoluciones y el manifiesto que se aprobaron en el Congreso. Este documento se pondría en circulación en un acto a realizarse el próximo 31 de marzo del 2013, Día Nacional de las Juntas de Vecinos y OCBs.
- 5.5. Autorizar que, cubriendo sus costos, a los dirigentes de las J de V se les entreguen carnets de identificación.
- 5.6. Institucionalizar las relaciones de las J de V con el ASDE a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario que tiene la tarea de asesorarles y acompañarles y en las actividades que realizan en sus respectivas comunidades.
- 5.7. El ASDE debe establecer un programa permanente de cursos y talleres a realizarse durante el año a fin de contribuir con la formación y capacitación de los dirigentes y líderes comunitarios.
- 5.8. El ASDE debe institucionalizar el 31 de marzo de cada año, que es el Día Nacional de las Juntas de Vecinos y OCBs, para realizar la Asamblea General Anual de las Juntas de Vecinos y OCB en el MSDE.
- 5.9. El ASDE debe estimular a las J de V y OCBs para que se integren activamente a los actos que se realizarán para la celebración del Bicentenario del natalicio del patricio Juan Pablo Duarte y al programa de alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo" en el Municipio.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

**6. Documentos anexos:**

- 6.1. Copia del oficio de fecha 4-4-11, mediante el cual el Sr. Alcalde designó la Comisión Organizadora del Congreso de J de V y OCBs.
- 6.2. Copia de la Resolución No. 43-11, de fecha 8-12-11, con la cual el honorable Concejo de Regidores declaró el 2012 como **“Año del Primer Congreso de Juntas de Vecinos y OCBs. En el Municipio Santo Domingo Este”**.
- 6.3. Las listas de las J de V y OCBs que fueron invitados a participar en el 1er. Congreso.
- 6.4. Brochure que se utilizó para promover el Primer Congreso.
- 6.5. Conjunto de resoluciones que modifican el Reglamento o Estatuto de las J de V y OCBs.
- 6.6. Manifiesto del Primer Congreso de Juntas de Vecinos y OCBs del MSDE.
- 6.7. Set de fotos del acto de inauguración y de los trabajos realizados durante el desarrollo del Congreso.

**Considerando:** Que la Comisión Permanente de Juntas de Vecinos, después de estudiar y verificar el informe correspondiente al “Primer Congreso de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases en el Municipio Santo Domingo Este”, dio como bueno y válido todo lo aprobado en este congreso mas la sugerencia estudiada por la administración.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 163-01 que crea la Provincia Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La Resolución No. 43-11, aprobada por el honorable Concejo de Regidores, en fecha 8 de diciembre de 2011.

**Visto:** El informe de la Comisión Permanente de Juntas de Vecinos, de fecha 06 de febrero de 2013.

---Sigue al Dorso---

---Viene del Adverso---

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Acoger**, como al efecto **acoge**, las recomendaciones de la Comisión Organizadora del “Primer Congreso de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases en el Municipio Santo Domingo Este”.

**Segundo: Autorizar**, como al efecto **autoriza**, editar un manual con el Reglamento o Estatuto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases, las resoluciones y el manifiesto que se aprobaron en el Congreso.

**Tercero: Felicitar**, como al efecto **felicita**, la Comisión Organizadora del “Primer Congreso de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de Bases, conformada por Regidores, Funcionarios y Técnicos del ASDE, así también por Dirigentes de Juntas de Vecinos, por cumplir exitosamente con el mandato que le fue otorgado, a través de la Resolución No. 43-11, aprobada por este honorable Concejo de Regidores, en fecha 8 de diciembre de 2011.

**Cuarto: Remitir**, como en efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

**ROCIO HIDALGO ALONZO**  
Presidenta del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este



**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

